

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7705

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a ACEPTAR la donación con cargo efectuada por el “SINDICATO SAN FRANCISCO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS”, persona jurídica inscripta gremialmente en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores bajo el N° 1680 y Resolución N° 67/1993 de fecha 09 de febrero de 1993, constituido el 17 de mayo de 1958 (Legajo N° 6471) e inscripto en el Registro de Entidades de Interés Social y Comunitario (Ordenanza N° 3701) bajo el N° 280 conforme Resolución Interna de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Francisco N° 104-SG/09 de fecha 18 de agosto de 2009, respecto del inmueble de su propiedad descripto como: “una fracción de terreno baldío, que forma parte de la Sección “G” de la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como lote número ocho de la manzana cincuenta y tres, y mide: ocho metros setenta centímetros de frente al Este sobre el boulevard Juan B. Justo, por veintitrés metros treinta centímetros de fondo, con una superficie de doscientos dos metros setenta y un centímetros cuadrados, y linda: al Este, con el citado boulevard Juan B. Justo; al Norte, con el lote siete; al Sud, con parte del lote nueve; y al Oeste, con parte del lote cinco, todos de su misma subdivisión. Se ubica a los diecinueve metros cuarenta y siete centímetros hacia el Sud de la esquina Nor-Este de su manzana”, el que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula n° 409.660 (30), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la cuenta n° 300216472466 y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo la nomenclatura catastral n° 30-02-52-02-02-175-008.

Art.2º.- INCORPORASE el inmueble enunciado en el artículo precedente al Dominio Privado de la Municipalidad de San Francisco.

Art.3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar los trámites pertinentes, tanto para la inscripción de la donación en el Registro General de la Provincia como para el cumplimiento de los cargos impuestos por la persona jurídica donante.

Art.4º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

